



REGLAMENTO DE SOFTWARE ACADÉMICO

Junio 2022

UNIVERSIDAD AGROFORESTAL FERNANDO ARTURO DE MERIÑO



¡La Universidad de la Sostenibilidad!



**UNIVERSIDAD AGROFORESTAL FERNANDO
ARTURO DE MERIÑO**

REGLAMENTO DE SOFTWARE ACADÉMICO

Jarabacoa, República Dominicana

Contenido

CAPÍTULO I. DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	6
CAPÍTULO II. DE LA NATURALEZA Y FUNCIONES DEL SOFTWARE ACADÉMICO	7
CAPÍTULO III. DE LA ESTRUCTURA DEL SOFTWARE ACADÉMICO	8
CAPÍTULO IV. DE LOS REQUISITOS DEL SOFTWARE ACADÉMICO	8
CAPITULO V. CONTROL DE ACCESO	9
CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES.....	9

CAPÍTULO I. DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Artículo 1. Para la mejor comprensión del conjunto de disposiciones establecidas en el presente Reglamento y de conformidad a la normativa que regula la Educación Superior en República Dominicana, se definen los siguientes términos:

Software: Es todo equipo o soporte lógico (intangibles) de un sistema informático que abarca el conjunto de los componentes que son necesarios para la realización de tareas específicas.

Plataforma Tecnológica: Es un sistema que sirve como base para hacer funcionar determinados módulos de hardware o de software con los que es compatible. Dicho sistema está definido por un estándar alrededor del cual se determina una arquitectura de hardware y una plataforma de software.

Sistema de Gestión de Aprendizaje: es un software instalado en un servidor web que se emplea para administrar, distribuir y controlar las actividades de formación no presencial de una institución u organización.

Bases de Datos: es una recopilación organizada de información o datos estructurados, que normalmente se almacena de forma electrónica en un sistema informático.

Encriptación de Datos: procedimiento que utiliza un algoritmo de cifrado con cierta clave para transformar un mensaje, sin atender a su estructura lingüística o significado, de tal forma que sea incomprensible o, al menos, difícil de comprender a toda persona que no tenga la clave secreta del algoritmo.

GPG: Herramienta de cifrado y firmas digitales.

ERP: Software que las organizaciones utilizan para gestionar las actividades empresariales diarias, como la contabilidad, el aprovisionamiento, la gestión de proyectos, la gestión de riesgos, el cumplimiento y las operaciones de la cadena de suministro.

Enmascaramiento de Datos: proceso mediante el cual se cambian ciertos elementos de los datos de un almacén de datos, cambiando su información, pero consiguiendo que la estructura permanezca similar, de forma que la información sensible quede protegida.

Firewall: Sistema diseñado para proteger las redes privadas del acceso no autorizado y no verificado en una conexión a Internet.

Hardware: Componentes físicos que un sistema de la computadora necesita para funcionar.

CAPÍTULO II. DE LA NATURALEZA Y FUNCIONES DEL SOFTWARE ACADÉMICO

Artículo 2. El presente reglamento constituye las normativas, guías, requisitos, procedimientos generales y específicos relativos a las tareas ejecutadas por el software académico de la UAFAM.

Artículo 3. El software académico permitirá la interoperabilidad entre el Sistema de Gestión de Aprendizaje y las bases de datos de las diferentes plataformas de la UAFAM, permitiendo la centralización y visualización de los datos.

Artículo 4. El software académico mantendrá mecanismos de seguridad y encriptación de datos como son GPG, Certificados de seguridad, enmascaramiento de datos, múltiples factores de autenticación y gestión de firewall interno

CAPÍTULO III. DE LA ESTRUCTURA DEL SOFTWARE ACADÉMICO

Artículo 5. El software académico de la UAFAM estará manejado por la dirección de informática de la UAFAM y los auxiliares necesarios para el buen funcionamiento del Software.

CAPÍTULO IV. DE LOS REQUISITOS DEL SOFTWARE ACADÉMICO

Artículo 6. El Software deberá ser potente para soportar todas las herramientas tecnológicas del curso y la conexión simultanea de los alumnos, y ágil para poder adaptarse con rapidez a las especificaciones del modelo de seguimiento que establezca la Administración competente.

Artículo 7. El Software deberá tener capacidad suficiente para gestionar y garantizar la formación del alumnado, que permita la interactividad y el trabajo cooperativo. El software académico de la UAFAM deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Rendimiento: entendido como número de alumnos que soporte la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios y tiempo de carga de las páginas Web o de descarga de archivos, que permita:
- b) Funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana.
- c) Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier infraestructura informática o sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de entre los más usuales o servidor web.

- d) Integración de herramientas y recursos necesarios para gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet.

CAPITULO V. CONTROL DE ACCESO

Artículo 8. El software académico de la UAFAM deberá cumplir con los siguientes controles de acceso:

- a) Almacenar las contraseñas de usuarios administradores utilizando cifrado de una sola vía.
- b) Cada usuario debe poseer contraseña y usuario individual, para determinar responsabilidades en los accesos.
- c) Permitir que los usuarios seleccionen y cambien sus propias contraseñas.
- d) Las contraseñas deber ser de mínimo 8 caracteres combinados aleatoriamente entre números, letras minúsculas, letras mayúsculas y símbolos.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9. Cualquier situación no contemplada en el presente documento se consultará con el Consejo Académico de la Universidad Agroforestal Fernando Arturo de Meriño (UAFAM).

Artículo 10. El presente documento entrará en vigor inmediatamente haya sido aprobado por el Consejo Académico de la UAFAM.



Avenida Víctor Méndez Capellán No. 800, Palo Blanco, Jarabacoa,
La Vega, República Dominicana

Contacto: (809) 574-6693

Email: info@uafam.edu.do

Sitio Web: uafam.edu.do

Fecha de impresión: Diciembre 2022